



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

*Oficina del Emprendedor*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE 15 DE JULIO DE 2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA EL PLAN DE RETORNO DE JÓVENES, AÑO 2016

BDNS(Identif.):312374

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>)

Primero. Beneficiarios.

Menores de 36 años a fecha 1 de enero de 2016, que hayan nacido o hayan estado empadronados durante al menos 1 año en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, que hayan retornado o pretendan retornar a nuestra provincia después del 1 de enero de 2016 desde el extranjero o desde una provincia española no perteneciente a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que hayan estado trabajando en el extranjero, que estén o vayan a desarrollar en la provincia una actividad profesional o laboral, y que cumplan el resto de condiciones previstas en la base cuarta de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Favorecer e incentivar el retorno a la provincia de Valladolid de jóvenes nacidos en nuestra provincia y que desarrollan o han desarrollado su actividad profesional o laboral fuera de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

-Cuantía total: 100.000,00 euros.

-Cuantía máxima por beneficiario: 2.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.



Hasta el 14 de octubre de 2016, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

- Gastos subvencionables: gastos de desplazamiento, mudanza y alojamiento del retornado y de su unidad familiar.
- Compatibilidad: sí, salvo con las subvenciones que para alquiler de vivienda concede la Diputación de Valladolid.
- Solicitudes: por los cauces habituales y vía telemática <http://www.ventanilla.diputaciondevalladolid.es>
- Documentación: la prevista en la base novena de la convocatoria.
- Criterios de valoración: mayor edad y menor población del municipio donde se desarrolla o va a desarrollarse la actividad económica.
- Obligaciones de los beneficiarios: deberán permanecer en alta como autónomos o estar contratados durante, al menos, 6 meses consecutivos.
- Forma de pago: 75% pago anticipado a justificar, sin necesidad de anticipo, y 25% restante una vez presentada la documentación justificativa.
- Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base décimo novena de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: para los ya retornados a fecha de presentación de solicitud el 1 de junio de 2017; para los que adquirieron el compromiso de retorno, el 15 de septiembre de 2017.

En Valladolid, a diecinueve de julio de 2016.- El Presidente.-Fdo.: Jesús Julio Carnero García.

